



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea, pagos por  
adelantado.



Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 8 de septiembre

Número 205

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarías de Administración Local de segunda categoría.*

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamientos de segunda categoría, conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarías de Administración Local de segunda categoría que pertenezcan al Cuerpo.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1, tamaño 31 por 22 centímetros); tantas declaraciones (modelo nú-

mero 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior) cuantas sean las plazas que se solicitan, y una ficha de cartulina blanca, precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), haciendo constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación y en todo caso, aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía: Setenta y cinco pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden Ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.ª El abono de derechos y la Presentación de todos los documentos (Preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en la Sección Primera, Negociado segundo, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarías, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de las once a las trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda la documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, quienes la remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirán a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declara-



raciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante, sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones en el orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

6.ª Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificó por Decreto de 20 de mayo de 1958.

7.ª El concurso en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les serán de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de

la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de agosto de 1961. — El Director general, José Luis Moris.

#### RELACION DE VACANTES

##### Provincia de Burgos

	Pesetas
Merindad de Valdivielso .....	25.000
Roa .....	25.000
Valle de Valdebezana. ....	25.000
* * *	

Los modelos a que hace referencia la presente Resolución, se encuentran insertos en el "Boletín Oficial del Estado", número 212, correspondiente al día 5 del actual.

## DIPUTACION PROVINCIAL

*Anexo a los programas para la provisión de las becas de Magisterio y Comercio (Peritaje y Profesorado), convocadas por esta Diputación y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 6 de septiembre de 1961.*

### BECAS DE MAGISTERIO Y PERITAJE MERCANTIL

#### Religión

1.º Pruebas de la existencia de Dios.

2.º La Iglesia. Qué es y cual es su misión en el mundo.

3.º Comentario sobre la Santa Misa y su contenido para el cristiano.

4.º Los Evangelios. Cuándo y cómo fueron escritos. ¿Qué narran?

5.º Organización y fines de la Acción Católica.

6.º Breve comentario de los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia.

#### Literatura Española

1.º Gonzalo de Berceo y Alfonso X el Sabio.

2.º El Marqués de Santillana.

3.º Santa Teresa y San Juan de la Cruz.

4.º Lope de Vega.

5.º Quevedo y Góngora.

6.º Cervantes y sus novelas ejemplares.

7.º Cervantes y El Quijote.

8.º Zorrilla y Espronceda.

9.º D. Miguel de Unamuno.

#### Literatura universal.

1.º Ideas generales sobre la Edad Media europea.

2.º La Chanson de Roland y El Poema del Cid.

3.º Dante y la Divina Comedia.

4.º Shakespeare y su teatro.

Se verificarán dos ejercicios de traducción: a) de un texto francés y sin diccionario y

b) De un texto español, para versión en francés con ayuda de diccionario.

### BECA DE PROFESORADO MERCANTIL

#### Religión

1.º Divinidad y realeza de Jesucristo.

2.º La Gracia y su efecto santificante.

3.º El Sacramento del matrimonio.

4.º El Orden sacerdotal.

5.º Comentario sobre el cuarto mandamiento: honrarás a tu padre y a tu madre.

6.º Fé, Esperanza y Caridad: virtudes cristianas.

#### Literatura española

1.º El Méster de Clerencia.

2.º Garcilaso de la Vega y Boscán.

3.º Escritores místicos del Siglo de Oro.

4.º Fray Luis de León.

5.º El romanticismo español.

6.º Don Benito Pérez Galdós y D. José María Pereda.

7.º La generación del 98.



*Literatura universal*

1.º Grecia y Roma: su aportación a la literatura universal.

Ideas generales.

2.º Idea de conjunto sobre la Literatura de la Edad Media en Europa.

3.º El renacimiento: Qué es y qué representa en la Literatura europea.

4.º Grandes novelistas europeos. Dickens y Balzac.

*Historia de la cultura*

1.º Asirios, babilonios y persas: su influencia en las civilizaciones antiguas.

2.º Egipto: sus tradiciones históricas y religiosas.

3.º Grandes escultores griegos: obras representativas en Grecia y fuera de ella.

4.º Roma: dominación romana en el mundo y huellas de su colonización en países europeos.

*Geografía económica.*

El petróleo: países productores en el mundo.

2.º El trigo y su importancia en el papel económico de las naciones.

3.º El carbón y la electricidad. Países productores. Fuentes de energía en la vida de Europa.

4.º La economía española en el período 1936-1961: transformación industrial de España.

Se verificarán dos ejercicios de traducción:

a) De un texto francés y sin diccionario, y

b) De un texto español, para versión en francés, con ayuda de diccionario.

El plazo de 15 días naturales dado para la presentación de instancias, se contará a partir del día de publicación de este anexo.

Burgos, 6 de septiembre de 1961. — El Secretario, Jesús Martínez González. — V.º B.º El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Burgos**

En virtud de lo acordado en escrito del Sr. Director Gerente de la Entidad "Forjas Burgalesas", S. L., domiciliada en esta ciudad, por Providencia de esta fecha se ha acordado, por este Juzgado de Primera Instancia número uno de esta capital, hacer saber haberse tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de referida Entidad "Forjas Burgalesas", S. L., dedicado a la fabricación de forjas y que se ha nombrado Interventores de la misma a D. Cipriano Marzo, vecino de Bilbao, Doctor Areilza, 39, por el tercio de importancia de créditos de la lista presentada, y a los Profesores Mercantiles de esta capital, D. Vicente Redondo Andrés y don Miguel Fernández Mardomingo, lo que se hace público por medio del presente para su general conocimiento.

Dado en Burgos, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — El Magistrado Juez, ilegible.

3.041.—D-94,10

**ANUNCIOS PARTICULARES****Junta administrativa de Higón**

Autorizado por el Distrito Forestal y conforme al estado de aprovechamientos que publica el "Boletín Oficial" de la Provincia, correspondiente al 24 de agosto, el próximo día 20 del actual, a las 10 horas, se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea la subasta de 175 hayas marcadas, maderables, del monte "La Mata", de esta entidad, con 173 metros cúbicos de madera, quedando las leñas a beneficio de la Entidad, bajo el ti-

po de tasación de 155.700 Pesetas y el índice el de 194.625.

La subasta se celebrará con sujeción a las condiciones del pliego general del Distrito Forestal y prevenciones que determina citado "Boletín Oficial" y del de las económico-administrativas de esta Junta.

Higón, 1 de septiembre de 1961. — El Alcalde pedáneo, José Martínez.

3.042.—D-85 10

**Junta vecinal de Villamediana San Román**

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones vigente, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 8 de noviembre de 1960, núm. 254, y al de las económicas administrativas de esta Junta, se celebrará en la casa de concejo de este pueblo, ante el Sr. Presidente, un representante del Distrito Forestal de Burgos y el Secretario de la Corporación quien dará fe del acto, la subasta de 205 hayas marcadas con un volumen de 185 metros cúbicos de madera y 83 de leñas de sus copas, procedentes del monte de esta jurisdicción denominado "El Peñedo", bajo el tipo de tasación de 150.696 pesetas y 188.745 pesetas índice.

La subasta se celebrará el día 19 de septiembre y hora de las 10 del año en curso, con arreglo a cuantas prevenciones constan en dicho B. O. ya citado y demás aplicables.

Las proposiciones irán debidamente reintegradas y redactadas conforme al modelo oficial y bajo sobre cerrado, no admitiéndose proposición alguna pasada la hora de las 10 del día anterior a la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de di-



cha Junta, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Villamediana San Román, 3 de septiembre de 1961. — El Presidente, ilegible.

3.045.—D-143,15

#### Junta vecinal de Quintanilla San Román

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones vigente, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 8 de noviembre de 1960, núm. 254, y al de las económicas-administrativas de esta Junta, se celebrará en la Casa de Concejo del Pueblo Quintanilla San Román, ante el Sr. Presidente, un representante del Distrito Forestal de Burgos y el Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto, la subasta de 210 hayas marcadas, con un volumen de 211 metros cúbicos de madera y 95 de leñas de sus copas, procedentes del monte de esta jurisdicción denominado "Carrales", bajo el tipo de tasación de 183.561 pesetas y 229.452 pesetas índice.

La subasta se celebrará el día 19 de septiembre de 1961 y hora de las 13 de su día, con arreglo a cuantas prevenciones constan en dicho "Boletín Oficial" ya citado y demás aplicables.

Las proposiciones irán debidamente reintegradas y redactadas conforme al modelo oficial y bajo sobre cerrado, no admitiéndose proposición alguna pasada la hora de las 13 del día anterior a la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Quintanilla San Román, 3 de septiembre de 1961.—El Presidente, Salvador Fernández.

3.046.—D.143'15

#### Juntas vecinales de San Martín de Losa, Lloregot, Villaño y Hozalla, del Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa

Previa concesión por la Jefatura del Distrito Forestal de esta Provincia de Burgos, según suplemento al "Boletín Oficial" correspondiente al día 24 de agosto último, estas Juntas vecinales tienen acordado que en el día 22 del actual y horas de las diez, doce, trece y diez y seis, señaladas ya por dicha Jefatura Forestal, y en la Sasa Consistorial del Ayuntamiento, sita en Fresno de Losa, bajo la presidencia de los Alcaldes pedáneos respectivos, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe de los actos, se celebrarán las subastas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una, de 121 hayas maderables marcados, con un volumen de 220 metros cúbicos de madera y 99 metros cúbicos de leñas de sus copas, del monte "Escabroso", de San Martín de Losa, tasadas en 247.033 pesetas y precio índice de 308.791 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra, de 172 hayas maderables, marcadas, con un volumen de 199 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leñas de las copas de las mismas, del monte "Vallejuelo", de Lloregot, tasadas en 173.268 pesetas y precio índice de pesetas 216.584.

3.<sup>a</sup> Otra de 137 pinos maderables, marcados, con un volumen de 90 metros cúbicos de madera y 26 metros cúbicos de leñas de las copas de los mismos, del monte "Sotellanos", de Villaño de Losa, tasadas en 58.858 pesetas y precio índice de 73.572 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra, de 315 pinos maderables, marcados, con un volumen de 131 metros cúbicos de madera y 39 metros cúbicos de

leas de las copas de los mismos, del monte "El Toyo", de Hozalla, tasados en 66.798 pesetas y precio índice de 83.498 pesetas.

Dichas subastas se verificarán con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas dictadas por la Jefatura del Distrito y que fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 8 de noviembre de 1960 y demás observaciones y prevenciones hechas en el suplemento al "Boletín Oficial" antes dicho, así como el de condiciones económicas formuladas por las Juntas que se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las fianzas provisionales para optar a las subastas serán el 5 por ciento de sus tasaciones respectivas, o sea, para la primera 12.351,65 pesetas, para la segunda 8.663,40 pesetas, para la tercera 2.942,90 pesetas y para la cuarta 3.339,90 pesetas, que han de depositar previamente en unión de las proposiciones y demás documentos inherentes. Y quien resulte rematante, prestará la garantía definitiva del 6 por ciento del remate, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al el que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con 6 pesetas hasta la hora de las doce de la mañana del día hábil anterior al señalado para la licitación, en la Secretaría municipal sita en Fresno de Losa y cuyo modelo de las mismas será exactamente igual al insertado en el suplemento al "Boletín Oficial" de la provincia, referido anteriormente en el presente anuncio.

Junta San Martín de Losa, 2 de septiembre de 1961.—Por las Juntas vecinales, el Secretario, Luis Pérez.

3.045.—D 323,20